



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 010-2017-DV-PP, de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú"- GIECOD; el Memorandum N° 231-2017-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 210- 2017-DV-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 40° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autorizó, por excepción, a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA a celebrar, durante el 2016, un Convenio de Cooperación Técnica con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, para la elaboración de los Informes Anuales de Monitoreo de Cultivos de Coca;

Que, mediante la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se prorrogó, entre otros, la vigencia al 31 de diciembre del 2017 de la autorización establecida en el artículo 40° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, de conformidad con la prórroga de la vigencia de la autorización establecida en el artículo 40° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, han suscrito



C. MASÍAS



V. GUZMÁN



G. PAREDES



A. ZAMBRANO



Y. MARTÍNEZ



J. CHUQUIPUL



V°B°



W. PILCÓN

con fecha 19 de abril de 2017 un Convenio de Cooperación para la elaboración del Informe Anual de Monitoreo de Cultivo de Coca correspondiente al año 2016 e iniciar las acciones para el monitoreo para el año 2017, comprometiéndose DEVIDA a transferir financieramente a UNODC, la suma de S/1 500 000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 Soles) para ser destinados al cumplimiento del objeto del Convenio, de conformidad con el detalle descrito en los Anexos N° 9 y N° 10 de dicho Convenio;

Que, mediante el Memorandum N° 231-2017-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que hace suyo el Informe N° 013-2017-DV-OPP/UPPTO que emite la opinión favorable sobre la disponibilidad de recursos para efectuar la transferencia a favor de UNODC, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00343 que convalida lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que autoriza a distintas entidades, entre ellas a DEVIDA, a realizar en el Año Fiscal, de manera excepcional, transferencias financieras, en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";



C. MASÍAS



V. GUZMÁN

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que las transferencias financieras a las que se refiere el numeral 15.1 antes mencionado se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, publicada en el diario oficial El Peruano, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, con los visados de la Secretaría General, los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,



G. PAREDES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:



A. ZAMBRANO

Artículo Primero. - AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 1 500 000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 Soles), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, en el marco de lo establecido en la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



J. CUQUIPUL

Artículo Segundo. - DISPONER que la transferencia de recursos autorizada por el artículo 1° de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: "Recursos Ordinarios".



Y. MARTÍNEZ

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina General de Administración de DEVIDA efectúe la transferencia señalada en el artículo precedente, a la cuenta bancaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Perú), del BBVA Banco Continental N° 0011-0661-0100011616-68 (Código de Cuenta



W. PILCÓN

Interbancario N° 011-661-000100011616-68), consignada en el ítem 6.1.1 del Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC.



Artículo Cuarto. - DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo – DPM de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA evalúe mensualmente los avances, logros y resultados obtenidos en las actividades conjuntas que se financien con los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, informando de ello a la Dirección de Articulación Territorial y a la Presidencia Ejecutiva.



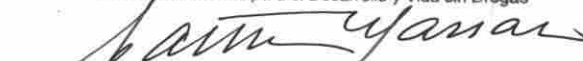
Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Compromiso Global, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Responsable Técnico del Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva para el Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD”, para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

